

en condiciones de evaluar los efectos que tienen las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos sobre la exposición de las poblaciones humanas a radiaciones;

6. *Agradece* la ayuda que han prestado al Comité Científico los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales interesadas;

7. *Recomienda* que todas las partes interesadas continúen colaborando con el Comité Científico;

8. *Elogia* al Comité Científico por el debate que ha realizado acerca de la contribución que se podría aportar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y recomienda que el Secretario General utilice plenamente la experiencia pertinente del Comité en los ulteriores preparativos para dicha Conferencia;

9. *Pide* al Secretario General que continúe prestando al Comité Científico la ayuda necesaria para que realice sus trabajos y divulgue sus conclusiones entre el público.

1864a. sesión plenaria,
13 de octubre de 1970.

2624 (XXV). La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica²,

Recordando su resolución 2505 (XXIV) de 20 de noviembre de 1969, que expresa la firme intención de las Naciones Unidas de intensificar, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, sus esfuerzos encaminados a hallar una solución para la grave situación que impera en el África meridional,

Recordando además la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad, de 23 de julio de 1970, en la que se exhorta a todos los Estados a que refuercen el embargo de armas contra Sudáfrica,

Seramente preocupada por los informes de que algunos Estados todavía no han aplicado esta resolución del Consejo de Seguridad,

Gravemente preocupada por el sistemático robustecimiento de las fuerzas militares y policiales sudafricanas y el consiguiente agravamiento de la situación en el África meridional,

Tomando nota de la resolución aprobada el 2 de septiembre de 1970 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana³, por la que se comisiona a una delegación de cinco Estados africanos para que inste a los gobiernos interesados a suspender sus ventas de armas a Sudáfrica y también su ayuda a la fabricación de armas en Sudáfrica,

Tomando nota también de la resolución sobre el *apartheid* y la discriminación racial⁴ aprobada por la Tercera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Lusaka del 8 al 10 de septiembre de 1970,

1. *Insta* a todos los Estados a tomar medidas sin demora para aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad;

² *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/8022/Rev.1).

³ Véase A/SPC/L.181.

2. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución, como lo ha hecho con respecto a la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad, y presente un informe a la Asamblea General a más tardar el 10 de diciembre de 1970.

1864a. sesión plenaria,
13 de octubre de 1970.

2656 (XXV). Creación del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente relativo al período comprendido entre el 1° de julio de 1969 y el 30 de junio de 1970⁵,

Tomando nota con profunda preocupación de la grave situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y de las serias consecuencias que podría tener para la futura labor del Organismo,

Teniendo presente la exhortación hecha por el Secretario General en la 740a. sesión de la Comisión Política Especial, celebrada el 2 de diciembre de 1970, así como la exhortación hecha por el Presidente de dicha Comisión en la 733a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1970, y teniendo en cuenta las sugerencias sobre los posibles medios de obtener ingresos adicionales hechas en el curso de los debates,

1. *Decide* crear un Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, compuesto de nueve Estados Miembros, que tendrá por mandato estudiar todos los aspectos relacionados con la financiación del Organismo;

2. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con el Secretario General, designe los Estados Miembros que compondrán el Grupo de Trabajo;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo que, en consulta con el Secretario General y el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, presente a la Asamblea General, a más tardar el 14 de diciembre de 1970, un informe provisional que contenga recomendaciones sobre las medidas que podrían tomarse para evitar una reducción de los servicios del Organismo en 1971;

4. *Pide también* al Grupo de Trabajo que, en el intervalo que media entre el vigésimo quinto y el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, ayude en forma apropiada al Secretario General y al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para lograr la solución de los problemas planteados por la crisis financiera del Organismo;

⁴ Véase asimismo la resolución 2728 (XXV), pág. 9.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/8013).*